

Cinco formas de recibir ayudas al contratar

Para poder beneficiarse de las bonificaciones se han de cumplir ciertos requisitos

LUCÍA VERA
MADRID

Un profesional autónomo está al frente de un negocio. Aumentan sus ventas o su proyecto se expande y necesita contratar más personal. ¿Qué puede hacer? ¿Cómo debe contratar a un empleado? ¿Existen ayudas para que los trabajadores por cuenta propia contraten trabajadores? La respuesta es sí. Los autónomos pueden acceder a una serie de ayudas, bonificaciones y demás beneficios a la hora de contratar personal para su negocio. A continuación, vamos a ver cuáles son esas ayudas y qué requisitos se deben cumplir en cada una de ellas.

► **Apoyo a emprendedores.** Para acceder a las ayudas para contratos indefinidos para apoyar a los emprendedores se debe estar inscrito en la oficina de empleo. Los contratos deben ser indefinidos, con un periodo de prueba de un año. La jornada puede ser completa o parcial. La empresa que contrata debe tener menos de 50 empleados y deberá mantener el trabajador contratado durante tres años, así como es preciso mantener el mismo nivel de empleo un año. No podrán beneficiarse de esto empresas que en los seis meses anteriores hayan realizado despidos improcedentes y vayan a cubrir ese puesto.

Las ayudas consisten en una reducción fiscal de 3.000 euros para la empresa si el contratado es menor de 30 años. En caso de ser un desempleado, pueden beneficiarse de una reducción fiscal del 50% de la menor cuantía de las dos siguientes:

a) El importe de la prestación por desempleo del trabajador.

b) El correspondiente a 12 mensualidades de la prestación por desempleo que tienen reconocida.

También están disponibles bonificaciones de la cuota durante tres años para jóvenes entre 16 y 30 años (83,33 euros al mes el primer año, 91,67 euros el segundo y 100 euros el tercero). En caso de mujeres en sectores con menor representación, la cuantía aumenta 8,33 euros al mes. Para mayores de 45 años, la cuantía asciende a 108,33 euros mensuales.

► **Indefinido de un joven por microempresas y autónomos.** Se trata de una ayuda para que empresarios autónomos o microempresas (con menos de nueve empleados) contraten de forma indefinida a un joven menor de 30 años o menor de 35 años si tiene reconocido un grado de discapacidad del 33% o superior. El contrato puede ser ajornada completa o parcial.

El incentivo consiste en una reducción de la cuota a la Seguridad Social por contingencias comunes del 100% durante un año. Para ello, la empresa o el autónomo no ha podido tener relación laboral anterior con el trabajador, ni haber realizado despidos improcedentes en los últimos seis meses. Tampoco puede haberse beneficiado de esta ayuda antes, y es preciso mantener el contrato del empleado durante año y medio y mantener el nivel de empleo en la empresa un año.

► **Familiar de un autónomo.** Los profesionales autónomos pueden contratar a su cónyuge, así como ascendientes, descendientes y



demás parientes por consanguinidad o hasta de segundo grado inclusive. El contrato ha de ser indefinido y puede ser a tiempo completo o parcial. La bonificación es el 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes durante un año. Para ello, el autónomo debe mantener el nivel de empleo durante seis meses, y no ha podido realizar despidos improcedentes en el último año.

► **Indefinido a tiempo parcial con vinculación formativa.** Estos contratos

están destinados a contratar jóvenes menores de 30 años, o de 35 con discapacidad igual o superior al 33%, a través de un contrato a tiempo parcial, inferior al 50% del tiempo completo (excepto en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que podrá alcanzar el 75% de la jornada). Los contratos deben compatibilizar el empleo con la formación o haberla cursado en los seis meses previos. Además, es preciso que estén desempleados, inscritos en la oficina de empleo al menos doce meses antes de la contratación, y tener una experiencia máxima de tres meses.

Las empresas y autónomos que se beneficien de estas ayudas tienen como incentivo la reducción de la cuota de la seguridad Social del 100% por contingencias comunes durante un año. Puede ser ampliable a otro año más, si el empleado continúa con su formación. El autónomo deberá mantener el nivel de empleo durante el

mismo tiempo que dure el contrato. Asimismo, no podrá haber realizado decisiones extintivas improcedentes en los últimos seis meses.

► **Emprendimiento joven.** Los autónomos menores de 30 años, sin asalariados que contraten por primera vez, podrán beneficiarse de una reducción de la cuota de la Seguridad Social del 100% durante un año tras la contratación. Deberán contratar empleados de 45 años o más, que estén inscritos en la oficina de empleo hace doce meses o que sean beneficiarios del programa Prepara (de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo). El contrato será indefinido y a tiempo completo o parcial.

Por tanto, los autónomos que vayan a contratar trabajadores, antes de nada deben revisar si cumplen con los requisitos para poder beneficiarse de estas ayudas.

Pistas

► **Novedades laborales.** El 1 de enero entrará en vigor la ley de autónomos, prácticamente en su totalidad. Una norma que trae consigo novedades, por ejemplo en el ámbito de la maternidad y paternidad. La bonificación durante el descanso por maternidad, paternidad, adopción o guarda o bien por riesgo en el embarazo o en la lactancia se aplicará la base media que tuviera el autónomo los 12 meses anteriores. Las autónomas que se reincorporen después de una baja maternal tendrán una bonificación en la cuota de contingencias comunes. Durante los 12 siguientes meses, pagarán 50 euros, en lugar de 275. En el caso de coger la base máxima, la bonificación será del 80% durante un año. El resto de novedades, en cincodias.elpais.com/territorio_pyme/

► **Los autónomos generarán 135.000 empleos en 2018.** La Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA) apunta que la aplicación de la nueva ley redundará en alrededor de 65.000 altas de autónomos y que el sector creará otros 70.000 empleos. De cumplirse, serían 135.000 empleos netos el próximo año. Los sectores que según ATA están creciendo más en volumen de actividad son los dedicados a comercio y transporte. Más información en cincodias.elpais.com/territorio_pyme/

Se exige que no haya habido despidos improcedentes en los seis meses anteriores a la contratación